



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 019-2021-SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 11 de enero de 2021, el Subgerente de Obras Públicas, el Informe N°006-2021-GDU/MDSJL, de fecha 12 de enero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el cual solicita la designación de un profesional para realizar las funciones de inspector de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el artículo 186° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que:

186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2 El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, según el informe N° 019-2021-SGOP-GDU-MDSJL de fecha 11 de enero de 2021, el Ing. José Washington Salas Salas Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la designación de un profesional para desarrollar las funciones de Inspector de Obra, con el fin de asumir el seguimiento y control de la ejecución de la obra, "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COLINDANTES AL PARQUE LOS FICUS PRIMERTA ETAPA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INCA MANCO CAPAC, COMUNA 5, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2448134, para lo cual se adjunta el currículum vitae y certificado de habilidad del profesional en mención;

Que, mediante Informe N°006-2021-GDU/MDSJL de fecha 12 de enero de 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitó a la Gerencia Municipal la designación de Inspector de Obra de la obra denominada: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COLINDANTES AL PARQUE LOS FICUS PRIMERTA ETAPA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INCA MANCO CAPAC, COMUNA 5, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2448134, a fin que de acuerdo sus facultades disponga la designación correspondiente; para que realice el seguimiento y control de la ejecución de la mencionada obra;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MDSJL/AL de fecha 04 de enero de 2020, se delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, brindándole plenas facultades





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -2021-GM/MDSJL

para la designación del personal adecuado, entre otras; en base al artículo primero de la mencionada resolución, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 12 de enero de 2021, como **INSPECTOR DE OBRA ING. JHON CHARLES CABEZA CRUZ** con CIP N° 243487 de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COLINDANTES AL PARQUE LOS FICUS PRIMERTA ETAPA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INCA MANCO CAPAC, COMUNA 5, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2448134.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la designación de Inspector de Obra se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 186° y 187° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las cuales establecen que la Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. A su vez las precitadas normas establecen las funciones que debe cumplir el inspector.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento a la Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas. **NOTIFICAR** al interesado **ING. JHON CHARLES CABEZA CRUZ** del contenido de la presente Resolución Gerencial

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración que oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA
GERENTE MUNICIPAL

